

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TÉCNICO DIDÁCTICO

En la primera parte de este apartado se expone la necesidad de tomar en cuenta que la educación jurídica debe atender las competencias que se deben desarrollar con base en *las capacidades neuronales*: la inteligencia intelectual para desarrollar las competencias de conocimientos; la inteligencia emocional para desarrollar las competencias de actitudes, y la inteligencia corporal para desarrollar las competencias de aptitudes y físicas.

En tanto, en la segunda parte se proponen las técnicas para desarrollar cada una de las competencias: la exposición magistral y el diálogo para las competencias de conocimientos (explicando, exponiendo); la instrucción, la modelación y el diálogo para las competencias de aptitudes (mostrando, ejemplificando); el ejemplo, la meditación activa, las artes y el diálogo para las competencias de actitudes (corrigiendo, reforzando), y caminar, los deportes, la alimentación sana y el diálogo para las competencias corporales. En todas las competencias se debe motivar (alentar) y constatar (dar seguimiento, acompañar) el aprendizaje.

I. EL PROFESOR Y LA INTELIGENCIA MÚLTIPLE

El profesor que enseña competencias jurídicas debe saber que las competencias educativas son diversas porque el sistema neuronal

que las hace funcionar es cerebro-corporal (Gardner, 2015; Chopra-Tanzi, 2013; Díaz, 2017, y Bartra, 2018).

La *inteligencia intelectual*, por ejemplo, *sabe hacer* las siguientes acciones positivas: explicar, convencer, argumentar, reflexionar, organizar, estructurar, diseñar y proponer; es decir, competencias cognitivas que a veces, desafortunadamente, tienen un *savoir faire* o un *know how* no siempre positivo, pues dichas herramientas intelectuales se pueden utilizar para engañar, mentir, manipular, tergiversar, plagiar, etcétera. Una persona que miente podría considerar que es muy inteligente, cuando en realidad se está autoengañando, es un delincuente intelectual.

La *inteligencia emocional*, por su parte, *sabe hacer* las siguientes acciones positivas: amar, respetar, confiar, tolerar, ser feliz, colaborar, compadecer, imaginar, crear, inventar, bromear para reír con los demás (no de los demás), escuchar, soñar, etcétera; es decir, competencias actitudinales relacionadas con el bienestar que produce la práctica de los valores, de la ética y del arte, y su lado negativo está relacionado con acciones que producen envidia, celos y rencores. Así como lo intelectual no es, por definición, positivo, tampoco lo emocional es negativo, ya que se ha estereotipado a una persona como “emocional” cuando pierde el control de sus actos, cuando pierde la compostura.

La *inteligencia corporal sabe hacer* las siguientes acciones positivas: ejercitarse, ensamblar, componer, leer, escribir, hablar, cantar, bailar, novelar, etcétera; son competencias cuyo uso negativo (abuso) está relacionado con empujar, coscorronear, cachetear, golpear, lesionar, violar y hasta matar.

La educación por competencias busca, por supuesto, conocer, practicar y desarrollar, de por vida y de manera integral (en las aulas y fuera de ellas), sólo las acciones positivas intelectuales, emocionales y corporales, para que las negativas no se manifiesten, y si lo hicieran, que se corrijan o castiguen.

Dichas acciones negativas son patologías que se viven en pareja, en familia, en vecindad, en el trabajo y en la sociedad, como violencia, indiferencia, corrupción, impunidad y desigualdad.

Por eso duele que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) señale que no hay dinero para actualizar ni formar a los educadores y ver que las universidades públicas rechacen el ingreso de miles de jóvenes cada año.

Es un lugar común decir que la educación no es un gasto, sino una inversión. Tenemos que garantizar que los cien niños que ingresan a la primaria sean los cien que ingresen al posgrado después. No somos pobres por no tener recursos económicos, naturales y humanos, somos pobres porque unos cuantos han saqueado nuestros recursos económicos y naturales y han aprobado políticas públicas privatizadoras y de salarios miserables.

La verdadera riqueza de un país, lo sabemos, es la gente, las personas, los individuos; si no invertimos todas las canicas en la educación permanente de todos nosotros (porque la formación no se acaba hasta que uno se acaba), seguiremos padeciendo las acciones negativas que a todos nos avergüenzan. Los derechos de los niños son el interés superior de un país, para lo cual nuestra inteligencia debe estar al nivel y al servicio de dicho propósito, seamos padres biológicos, adoptivos o putativos.

II. LAS TÉCNICAS

1. *Generales*

Las técnicas en general para enseñar y aprender competencias son:

- Para la enseñanza de las *competencias de conocimientos* (intelectuales) se recomienda: la exposición magistral y el diálogo.
- Para la enseñanza de las *competencias de aptitudes* (técnicas) se recomienda: la instrucción, la modelación y el diálogo.
- Para la enseñanza de las *competencias de actitudes* (emocionales) se recomienda: el propio ejemplo, la meditación activa, las artes y el diálogo.

- Para la enseñanza de las *competencias corporales* (físicas) se recomienda caminar, los deportes, la alimentación sana y el diálogo.

Amparo Fernández March (2006) y Carlos Zarzar Charur (2015b) destacan que la técnica del *aprendizaje cooperativo* es fundamental en la enseñanza de competencias, entre ellas, el aprendizaje basado en problemas, los estudios de caso, la elaboración de proyectos y la simulación y juegos.

2. *Particulares*

Las técnicas en particular para enseñar y aprender competencias son:

- *Explicando* (exponiendo): las competencias de conocimientos, con el fin de *adquirir* conocimientos, técnicas e idiomas para argumentar, convencer, explicar y proponer teorías, conceptos, normas, resoluciones judiciales, soluciones de problemas y tomas de decisiones.
- *Haciendo* (mostrando, ejemplificando): las competencias aptitudinales, con el fin de *aplicar* conocimientos, técnicas e idiomas para leer, redactar y exponer teorías, conceptos, normas, resoluciones judiciales, soluciones de problemas y tomas de decisiones.
- *Guiando* (corrigiendo, reforzando): las competencias actitudinales, con el fin de *actuar* con conocimiento de causa, método y valores para vivir y convivir, consigo mismo y con los demás, sanamente, sensatamente y solidariamente.
- *Motivando* (alentando): todas las competencias.
- *Constatando* (dando seguimiento, acompañando): todas las competencias.

Después de analizar las competencias jurídicas a desarrollar con base en la inteligencia múltiple y sus técnicas, veamos ahora su aplicación en el marco de una propuesta curricular de estudios por competencias.